

Documento de referencia	<b>RCF</b>	Fecha	<b>11/01/2019</b>
Localización dentro del documento			
<b>LIBRO PRIMERO. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES</b>			
<b>Capítulo 1.- Generalidades</b>			
<b>1.1.1.7.- Criterios generales de operación de trenes</b>			

<b>Artículo: 1.1.1.7.- Criterios generales de operación de trenes - habilitaciones para circular por EVB</b>
--

## Consulta

**¿Puede un título A, con habilitación de línea y del material correspondientes, acceder a una EVB sin poseer la habilitación de OMI?**

La reglamentación en vigor parece indicar que sí, sin embargo, al haber cursos de formación de OMI para títulos A, todo parece indicar que es necesaria una habilitación específica.

## Respuesta

Como respuesta a su consulta debemos considerar que SI, siempre que tenga entre sus certificados de material la máquina con la que realiza sus trabajos, el Maquinista no necesita tener la habilitación de OMI. Lo que necesita, en el caso que esté operando en EVB es estar habilitado de la máquina y, en el caso de traslados, la habilitación de la máquina y de la línea (más cumplir las restricciones de velocidad y distancia al ser un Maquinista tipo A, o las que le apliquen si no tiene ASFA por cumplimiento del artículo 1.1.1.7 apartado 6 del RCF).

**Fecha de Cierre :** 30/01/2019